



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de enero de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO AL COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE INFORMES SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA.

FE DE ERRATAS A LA CIRCULAR NO. 02/2019, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Tomo CCVII

Número

19

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 03/2019

Toluca de Lerdo, México, a 25 de enero de 2019.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO AL COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE INFORMES SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA.

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015–2020 establece como primer ideal de justicia, “*Justicia efectiva de excelencia*”, que persigue lograr calidad total en la impartición de justicia: cambio estructural y cultural institucional dirigido a la creación del valor público para los usuarios, por cuanto hace a la modernización de los servicios auxiliares de la justicia y en particular a rediseñar el programa de mejora del sistema de gestión y custodia de documentación judicial.
- III. El mismo documento en su sexto ideal denominado “*Modernización Administrativa*”, persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.
- IV. De dicho ideal se desprende la estrategia “Gestión efectiva de recursos” que contempla como tercera línea de acción *impulsar la captación de recursos mediante el uso eficiente de los espacios que agreguen valor a los servicios institucionales*.
- V. El Pleno del Consejo de la Judicatura Mexiquense en fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, emitió el Acuerdo por el que se crean los Lineamientos Administrativos para la Expedición de Informes sobre la Disposición Testamentaria por el Archivo General del Poder Judicial del Estado de México.

- VI. En los referidos Lineamientos, en su Artículo 9 se estableció que por la Expedición de los Informes de Disposición Testamentaria por parte de la Dirección de Archivo General, se pagaría la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N) por concepto de derechos (para el año 2016).
- VII. De igual manera se establece en el Artículo 10 de dichos Lineamientos, que el monto por la expedición de informes tendrá un incremento de forma anual en un porcentaje igual al reportado por el Banco de México en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- VIII. Es importante señalar que para el ejercicio del año dos mil diecisiete, el pago que se cubrió por concepto de la expedición del informe en cuestión, conforme al incremento que se refiere en el considerando que antecede, fue de \$620.00 (seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)
- IX. Para el ejercicio del año dos mil dieciocho, el pago que se cubrió por concepto de la expedición de dicho Informe, de acuerdo al incremento que se refiere en el considerando VII, fue de \$662.00 (seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- X. El reporte presentado por el Banco de México en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en enero de 2019, manifestó un aumento en el porcentaje del 4.83%. Por lo tanto, el incremento correspondiente para este ejercicio será de \$32.00 (treinta y dos pesos 00/100 M.N.), en tal virtud el monto total por pago de derechos deberá ser de \$694.00 (seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) por la expedición del informe multireferido.
- XI. Así mismo, el Artículo 11 de los Lineamientos aludidos refiere que el incremento relativo surtirá efectos a partir del primer día del mes de febrero del año correspondiente, debiéndose publicar en el Boletín Judicial y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México para su conocimiento general.
- XII. Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el incremento anual por el pago de derechos por la Expedición de los Informes de Disposición Testamentaria por parte del Archivo General para el ejercicio del año dos mil diecinueve (2019). Por lo que se deberá cubrir como monto total por pago la cantidad de \$694.00 (seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Judicial, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en la página de internet oficial del Poder Judicial del Estado de México para su conocimiento general.

II. FE DE ERRATAS A LA CIRCULAR NO. 02/2019, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICE:	DEBE DECIR:
Con fundamento en los artículos 42 fracción I, 43, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de esta Entidad Federativa, se informa la integración de los Tribunales de Alzada y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, a partir del mes de enero de dos mil dieciocho.	Con fundamento en los artículos 42 fracción I, 43, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de esta Entidad Federativa, se informa la integración de los Tribunales de Alzada y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, a partir del mes de enero de dos mil <u>diecinueve</u> .

Lo que comunico para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet oficial del Poder Judicial del Estado de México. Firma al calce el Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN A. P. AMADEO F. LARA TERRÓN
(RÚBRICA).**